

ACTA NUMERO ONCE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día dieciseis de marzo del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer

Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Aprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad, Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Tomando en cuenta la nota presentada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones U.A.C.I., del Proceso por Libre Gestión para la Adquisición de UN CAMIÓN COMPACTADOR (USADO ENTRE LOS AÑOS 2005-2014), PARA SER UTILIZADO EN RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, ASEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN Y PAGO DE AVALÚO A EMPRESA ACREDITADA EN EL PAIS, PARA ESTE PROCESO, del cual se recibió solo una cotización, siendo la del señor -----, quien oferta en calidad de persona natural, UN CAMIÓN PLACAS:-----, MARCA:-----, TIPO: COMPACTADOR, MODELO: M2, AÑO: 2014; MOTOR: CUMMINS ISB 6.7L; POTENCIA DE MOTOR: 260 HP, TRANSMISIÓN: AUTOMATICA, CAPACIDAD: 14.5 YARDAS CUBICAS, SUSPENSIÓN: HENDRICKSON; DOS EJES TRASEROS; por un monto de \$ 48,000.00, y teniéndose aprobado por medio de Acuerdo Municipal Número XIII, de Acta NUEVE, de fecha dos de marzo del presente año el servicio de AVALÚO para que realice Inspección, Evaluación y Diagnostico Técnico Especializado para el Camión en mención; siendo la Empresa CALLEJA´S Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. la adjudicada, quien dio como resultado de la avaluación, el precio de: CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 43,000.00), y habiéndose revisado y analizado toda la documentación del Avalúo por la Empresa CALLEJA´S Y ASOCIADOS S.A. DE C.V, y valorando lo ofertado por parte del Señor -----, este Concejo RESUELVE: Ofertar al único proveedor el cual aceptó bajar el precio por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 44,000.00), teniendo este resultado. ACUERDA: Adjudicar el CAMIÓN PLACAS:-----,MARCA:-----, TIPO: COMPACTADOR, MODELO: M2, AÑO: 2014; MOTOR: CUMMINS ISB 6.7L; POTENCIA DE MOTOR: 260 HP, TRANSMISIÓN: AUTOMATICA, CAPACIDAD: 14.5 YARDAS CUBICAS, SUSPENSIÓN: HENDRICKSON; DOS EJES TRASEROS, a un precio de CUARENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UN AMÉRICA (\$ 44,000.00), para ser utilizado en Recolección de Desechos Sólidos, Aseo Municipal del municipio de Usulután, por ser marca reconocida y contar con lo necesario. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague del 120 FODES, Cuenta Especifica----- compra de maquinaria y Equipo de la Alcaldía y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto:

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PARA MURO DE CONTENCIÓN EN SEGUNDA CALLE DE COLONIA ALTAMIRA No. 2 CONTIGUO CALLE A CANTÓN LA PEÑA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 5,000.00. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing. -----, y como supervisor al Ing. -----, ambos Auxiliares de Proyecto y Red Vial. Comúniquese.

Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CORDÓN CUNETA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA NUEVA USULUTÁN, CANTÓN EL TALPETATE SUR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 16,406.25. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ing. -----, Auxiliar de Proyecto y Red Vial. Comúniquese.

Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA, MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN QUEBRADA LAS YEGUAS EN ZONA SUR DE CALLE ANTIGUA A SANTA MARIA HASTA CALLE LITORAL A UN COSTADO DE PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", por monto de \$ 55,320.60. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para qué aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario.

para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic.----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Tec. -----, Jefe de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ing. -----, Auxiliar de Proyecto y Red Vial. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Tomando en consideración la nota presentada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el Acuerdo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria del día cinco de enero del presente año, Acta Uno, Acuerdo XXXIV; con relación a la contratación de la empleada-----, donde expresa que por un error involuntario y por confusión en el momento de asignar el cargo se le nombró en Limpieza de Baños, Administración de Mercados, siendo lo correcto Limpieza de Baños de la Unidad de Aseo Municipal, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que realice la corrección y asigne el cargo correcto en la planilla correspondiente, al Jurídico para que proceda a realizar el cambio en el Contrato respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento de la Arquitecto-----, Auxiliar de Gerencia División 1, Servicios Ciudadanos, con relación a la Carpeta Técnica denominada: ADQUISICIÓN DE ACEITES HIDRÁULICOS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, EQUIPOS PESADOS, ADMINISTRATIVOS, Y UNA ENGRASADORA DE AIRE, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO DE USULUTÁN, con monto DE VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24,582.65), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2022, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) la inclusión a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (PAAC) 2022, de la Carpeta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número X- El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice el traslado de \$ 24,440.74 valor que refleja el Balance General en concepto de especies municipales del Fondo 110-25% FODES al Fondo Común, para efectuar el debido proceso de descargo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	61110	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL	020101	AUM.	\$ 2000.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DIS.	\$ 2000.00

Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la

Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número-----, a nombre de -----, Inmueble:-----, Período Cargado: junio 2015 a diciembre 2021, alumbrado: \$ 219.79, Fiestas 5% \$ 10.99, total: \$ 230.78; y Período cargado: enero a marzo 2022, alumbrado \$ 12.57, Fiestas 5% \$ 0.63, total \$ 13.20. Total General: \$ 243.98. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós, de la Cuenta Número-----, a nombre de-----, Establecimiento: Oficina Jurídica Quiroz Chávez, Período Cargado: marzo 2017 a julio 2018, Servicio: \$ 97.07, Aseo: \$ 17.17, 5%F.P. \$ 4.93, total: \$ 119.17. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Equipo DRONE DJI AIR 2S (combo), para captura de imágenes aéreas de Proyectos, para ser utilizado por Comunicaciones y Prensa. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 38 camisetas con logo, nombre y texto bíblico, diferentes tallas, para ser utilizadas por los niños y maestras de la Escuela Bíblica Dominical de Iglesia Nueva Jerusalén Misión Evangélica Aposento Alto, en Caserío San Jaime, Cantón Ojo de Agua, Usulután. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra -----, Auxiliar de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal de Usulután, en el ejercicio de sus funciones ha conocido sobre la ejecución del Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), el cual cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y que su objetivo de Desarrollo es mejorar el desempeño institucional de las municipalidades e incrementar el acceso de los ciudadanos a servicios e infraestructura resiliente, enfocado en cuatro áreas tales como: 1) sistemas de finanzas públicas mejorados, con mayor transparencia en el manejo de la deuda pública, ingresos, y gasto público; 2) sistemas mejorados de prestación de servicios asociados a la formulación de proyectos de inversión pública municipal; 3) inclusión de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública municipal a través de infraestructura resiliente; y 4) participación ciudadana, rendición de cuentas y supervisión de la población en la gestión municipal. Por lo antes expresado y de conformidad a los requisitos establecidos por el Banco Mundial para que un municipio pueda ser incluido en el Proyecto, por unanimidad ACUERDA: Solicitar la participación del municipio de Usulután, del departamento de Usulután, en el Proyecto de Desarrollo Económico Resiliente (PDELR), que cuenta con el apoyo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento del (BIRF) del Grupo del Banco Mundial y ejecutado por la Dirección Nacional de Obras Municipales, y ser beneficiados con obras municipales consideradas dentro de los Componente 1, 2 y 3 del mismo, para lo cual el municipio se compromete a realizar todas

las acciones que sean requeridas para la selección y ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de los habitantes, y cumplir los requerimientos legales, financieros y técnicos que comprenda la normativa y el convenio de préstamo No. ----- suscrito por la República de El Salvador (el Prestatario) con el BIRF (-----).

Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Considerando que la Síndico Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta Cinco, Acuerdo IX, de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, que se refiere al pago a la empresa ANDRADE TRUCK PARTS, S.A DE CV. por un monto de Nueve mil novecientos diecisiete 70/100 Dólares (\$ 9,917.70) en concepto de compra de repuestos de diferentes unidades de la Municipalidad; el concejo Municipal haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el contenido del Acta Cinco, Acuerdo IX de fecha dos de febrero de dos mil veintidós y por lo tanto se autoriza a la Síndico proceda a dar el Visto Bueno de conformidad con el inciso segundo del Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDOS UNICEF). CEP. 7

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	030201	AUM.	\$ 152.00
2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIOS	030201	DIS.	\$ 45.00
3	54116	LIBROS TEXTOS UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	030201	DIS.	\$ 107.00

Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto, para que efectúe la REFORMA AL PRESUPUESTO 2022, CONVENIO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTAN Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (ISNA), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022. En el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), para que las erogaciones estén cubiertas con provisión presupuestaria. (FONDOS ISNA) CEP. 6.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	222310 6	INST. SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA ISNA		AUM.	\$ 28235.98
2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	030201	AUM	\$ 28235.98

Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PERFIL del Proyecto: COLOCACIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN CALLES, AVENIDAS, COLONIAS, CASERÍOS Y LOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE USULUTÁN, DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, con un monto de VEINTISIETE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 27,075.00). Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en el Perfil. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic.-----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Sr. -----, Jefe de Electricistas, y Supervisor Interno al -----, Auxiliar de Electricistas. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y cancele la cantidad de Doce mil doscientos sesenta y dos 40/100 Dólares (\$ 12,262.40) a la empresa ANDRADE TRUCK PARTS, S.A. DE C.V. por la compra de repuestos para el equipo No. 43 propiedad de la Municipalidad de Usulután, conforme al detalle siguiente: El valor a pagar corresponde a la compra de los repuestos: 12 seguidores de leva por valor de \$ 489.96, 1 bomba de aceite por un precio de \$ 430.04, 6 unidades de inyección de bomba por un precio de \$ 2,265.99, 1 damper o amortiguadores vibración por un valor de \$ 285.01, 1 retenedor frontal de cigüeñal por \$ 105.00, 1 empaque de carter \$ 170.00, 1 empaque de distribución por un valor de \$ 90.00, 1 sensor de presión de turbo por \$ 170.00, 1 sensor de presión de aceite por \$ 195.00, 2 sensores de presión atmosférica por \$ 160.00, 1 bomba de transferencia de combustible por \$ 400.00, 1 válvula de retención de combustible por \$ 131.00, Modulo, computadora de motor por un precio de \$ 900.00, 1 filtro de combustible p554470, LFF4071 por un valor de \$ 24.40, 2 filtros de aceite 51791, LFP3191 por un valor de \$ 66.00, 2 cubetas de aceite para motor por un precio de \$ 170.00, 3 baterías 50102, 54175 y 54091 por un valor de \$502.99, 4 terminales para cable por \$ 80.00, 1 filtro de aire por \$ 140.01, grúa de Usulután al taller por un valor de \$ 450.00, 1 cable para motor de arranque por \$ 244.00, 2 sensores SKP y SMP (original mack) por un valor de \$ 785.00, 3 hules para bomba de mack por \$ 48.00, 1 válvula para PTO wa202x por un valor de \$ 215.00, 1 cubeta de aceite 40 por el precio de \$ 66.00, 1 turbo usado por un valor de \$ 1,334.00, 1 filtro de aire 05-010006 por un valor de \$ 50.00, 1 filtro de combustible LFF 4470 por el valor de \$ 20.00, 2 filtros de aceite LFP 3191 por el valor de \$ 40.00, 1 filtro de agua LFW 4860 por el valor de \$ 20.00, 2 cubetas de aceite para motor 15w140 por el valor de \$ 170.00; 2 escalas lado del motorista por un valor de \$130.00, 2 escalas lado del pasajero por un valor de \$ 130.00; 1 llanta usada 11R22-5 por un valor de \$ 80.00, 1 llanta usada 11R22-5 por el precio de \$ 125.00, 2 Rines milimétricos 22.5 por un valor de \$ 160.00, 1 tapicería de puerta por el precio de \$ 150.00, 1 partes para hood y para carrocería de cabina por el valor de \$ 350.00, 1 asiento de cabina por \$ 160.00, 1 cable clutch HKL2299 por un precio de \$ 180.00, 2 luces frontales nuevas 01-43525m, 01-43526m por un valor de \$ 280.00, 1 parrilla para mack visión 01-436278 por un valor de \$ 300.00. Se autoriza al jefe de Presupuesto que realice las reprogramaciones en el presupuesto del año 2022, a fin que se proporcionen las asignaciones presupuestarias en el Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIM). Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal

ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 200 almuerzo más sodas, 10 fardos de agua embotellada, 14 fardos de agua en bolsa, para personal médico que estarán atendiendo en jornada médica de Cantón La Peña, municipio de Usulután, el día 24 de marzo de 2022. Y con base en el artículo 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de compra a J-----, Auxiliar de Proyección Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de marzo 2022. (FONDOS PROPIOS). CEP. 5-4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	020201	AUM.	\$ 10028.40
2	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	020101	DISM.	\$ 10028.40

Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y BANCO PROMERICA, S.A.", el cual se registrá por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal teniendo a la vista el Acta de Convenio de Cooperación firmada y sellada por el Sr. Gobernador, Dirección Departamental de Educación y Alcaldía Municipal, con el propósito que la Alcaldía sea cooperante estratégico en el Desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización en cumplimiento a la Ley General de Educación, siendo la educación un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes; el cual es ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología en el municipio de Usulután; siendo el gobierno local en este caso la Alcaldía de Usulután la entidad básica de la organización territorial del estado y órgano motor del desarrollo educativo a través de planes de desarrollo económico local, por lo tanto ACUERDA: Asumir el costo de la contratación del personal necesario para la implementación del Programa antes citado siendo en esta ocasión las personas siguientes: 1)-----, coordinador del programa, salario mensual \$ 1,000.00, 2)-----, asistente administrativo, salario mensual \$ 800.00, 3)-----, promotor, salario mensual \$ 700.00, tiempo de contratación de 3 meses calendarios a partir del 25 de marzo al 25 de junio de dos mil veintidós, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. tomando el periodo de vacaciones de Semana Santa del 11 al 18 de abril, siendo los responsables de entregar a la Tesorería Municipal el documento que respalde su asistencia laboral cada 26 de mes. La meta de personas alfabetizadas será de 55 y la Dirección Departamental de Educación será la responsable de dar seguimiento Territorial al trabajo realizado por el personal contratado y dar el visto bueno a los reportes técnicos requeridos y presentará a la Alcaldía Municipal un informe final

informe final sobre los logros alcanzados de ejecución del programa en estos tres meses. Autorizando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el salario a las personas descritas. Comúníquese. Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número IV, Porque un Alcalde o miembro del Concejo no tiene facultad legal para negociar con proveedores. Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número VII, Porque no han presentado el Convenio de Cooperación ni la Carpeta. Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número XVII, Porque a pesar de las observaciones no subsanaron. Sindica Municipal se Abstiene de votar el Acuerdo Número XX, Porque existe ya una concesión con la Empresa AGM El Salvador. Sindica Municipal se abstiene de votar en los Acuerdos Nos. XXI, Porque no se hizo proceso según LACAP, y XXIII, porque no se hizo proceso de Ley, además primero se pago y después se reprogramó. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.